

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS


GAL/JJDR/JRC/GZS/RDC/VGO

085-2019 Fiscalización

ESTABLECE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA
DENOMINADA "AGENDA SECTOR SANITARIO 2030" A
IMPLEMENTAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS SANITARIOS.

SANTIAGO, - 7 MAY 2019

SUPERINTENDENCIA N° 1603 / (Exento)

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado; La Ley N° 18.902 Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; el Decreto Supremo MOP N° 207 de 24 de Junio de 2016; la Resolución SISS N° 2590/16; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; Resolución SISS N° 4162 de 9 de noviembre de 2017, Resolución SISS N° 956 de 29 de marzo de 2018; y Resolución 3979 de 23 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, esta Superintendencia a través de una metodología participativa ha establecido un diagnóstico del sector sanitario y los principales desafíos futuros que de ello derivan, los cuales se agruparon en tres ejes: cambio climático y seguridad hídrica; ciudad y el territorio; y relación con los ciudadanos.

SEGUNDO: Que, lo anterior ha dado origen a 12 proyectos, a saber; Planes de riesgo; Reciclaje de aguas y reducción de pérdidas; Crecimiento de ciudades; Alcantarillados y aguas lluvias sustentables; Cuenta pública de empresas sanitarias; Agua potable de calidad; Infraestructura multipropósito; Huella ambiental; Open data SISS; Estándares de calidad en sistemas rurales; Cultura hídrica; y Sello azul, siendo estas iniciativas parte de la Agenda Sector Sanitario 2030.

TERCERO: Que, el desarrollo de los proyectos anteriormente mencionados considera los lineamientos recogidos en el Programa de Gobierno 2018 – 2022, para generar las condiciones para que Chile pueda enfrentar con éxito el desafío del cambio climático y el agua.

CUARTO: Que, para la mejor concreción de los proyectos considerados en la Agenda Sector Sanitario 2030, se recogerán los acuerdos alcanzados con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según detalla el convenio celebrado el 6 de septiembre de 2018, aprobado mediante resolución SISS N°01/19, que incluye materias tales como planificación y desarrollo urbano, territorios operacionales, entre otros.

QUINTO: Que, a objeto de hacer seguimiento de las iniciativas que conforman la denominada Agenda Sector Sanitario 2030, en miras de su implementación, se requiere de la conformación de un comité que pueda realizar las labores necesarias para su avance y concreción, por lo que:

RESUELVO:

PRIMERO: ESTABLÉCESE el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA DENOMINADA “AGENDA SECTOR SANITARIO 2030**, “de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, cuya tarea será planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias que tengan como objetivo promover el desarrollo de los proyectos definidos en la Agenda Sector Sanitario 2030.

SEGUNDO: El Comité estará conformado de la siguiente forma:

- Superintendente de Servicios Sanitarios
- Jefe del Departamento de Estudios, Información y Normas.
- Jefe de la División de Concesiones.
- Jefe de la División de Fiscalización.
- Jefe de la División Jurídica - Fiscalía.
- Jefe del Área de Oficinas Regionales.
- Secretario Ejecutivo.

Además, en forma puntual, podrán integrar este Comité otros funcionarios a requerimiento del Superintendente.

TERCERO: La Presidencia del Comité estará a cargo del Jefe del Departamento de Estudios, Información y Normas o quien haga sus veces, quien tendrá como labores principales liderar la programación de la Agenda Sector Sanitario 2030.

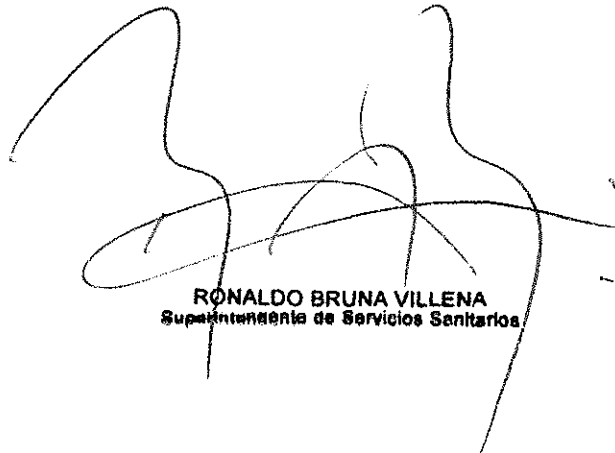
CUARTO: La Secretaría Ejecutiva del Comité estará a cargo de un funcionario de la Superintendencia de Servicios Sanitarios por requerimiento del Superintendente. Dicha Secretaría tendrá como labores principales coordinar las actividades necesarias para el desarrollo de cada uno de los proyectos de la Agenda Sector Sanitario 2030.

QUINTO: El Comité se deberá reunir de manera ordinaria cada dos meses, previa citación del Secretario Ejecutivo indicando fecha, hora y lugar de su realización. La reunión deberá contar con la participación de la mitad más uno de los integrantes del Comité, debiendo siempre estar presente el Secretario Ejecutivo.

SEXTO: Créase un Consejo Consultivo cuyo rol será asesorar al Comité en materias relacionadas a los distintos proyectos considerados en la Agenda Sector Sanitario 2030. El Consejo Consultivo, se podrá conformar por representantes de diversas entidades provenientes del sector público, sector privado, academia, sociedad civil, entre otros, los que por el ámbito de su competencia, tengan incidencia en el desarrollo de los 12 proyectos de la Agenda Sector Sanitario 2030.

SÉPTIMO: Para procurar el adecuado funcionamiento de este Comité, el Secretario Ejecutivo deberá formular y mantener actualizado un Reglamento Interno donde se detallarán disposiciones específicas. Dicho reglamento además, definirá las funciones de los equipos que desarrollarán cada uno de los proyectos de la Agenda Sector Sanitario 2030, así como de las funciones del Consejo Consultivo. Este reglamento deberá ser dictado en un plazo máximo de 60 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL PERSONAL DE LA SISS Y ARCHÍVESE.



RONALDO BRUNA VILLENA
Superintendente de Servicios Sanitarios